

Cuidados en el Hogar

El beneficio de **Cuidados en el Hogar** ofrece cobertura a los Tarjetahabientes MasterCard, si una Lesión sufrida por el Tarjetahabiente como consecuencia de un Accidente cubierto, causa que el Tarjetahabiente sea hospitalizado por un mínimo de **(7)** días y un máximo de **(15)** días.

Quiénes tienen cobertura

Los tarjetahabientes MasterCard.

Para obtener cobertura

La Persona Asegura que sufre la Lesión como consecuencia de un Accidente cubierto que como resultado es hospitalizada por un mínimo de **(7)** días y un máximo de **(15)** días.

El tipo de cobertura que Usted Recibe

La Compañía pagará hasta USD⁺ **\$100** por día, y hasta máximo **(15)** días **\$1,500** por la Pérdida cubierta correspondiente.

Condiciones/Limitaciones de la Cobertura

1. Este seguro aplica solo si la Persona Asegurada tiene una Cuenta elegible con un mínimo de dos (2) transacciones de Punto de Venta (POS) (excluyendo ATM, "Cajeros Automáticos") 30 días antes del evento que resulta en la Pérdida.
2. Limitación de beneficios para varias tarjetas: si un titular de la tarjeta sufre una pérdida por el mismo accidente por el cual los beneficios se pagan con más de una tarjeta elegible cubierta por este programa, la cantidad máxima pagadera no superará cinco (5) veces el beneficio principal máximo o igual a cinco (5) tarjetas elegibles, por Titular de Tarjeta.

Lo que NO está cubierto (Exclusiones)

La Compañía no pagará ningún gasto o pérdida por:

1. Suicidio, intento de suicidio o lesión autoinfligida intencionalmente, ya sea que se encuentre en su sano juicio o demente;
2. Pérdida causada directa o indirectamente, en parte o en su totalidad, por tratamiento médico o quirúrgico, excepto cuando sea necesario como consecuencia de una lesión;
3. Participación en cualquier deporte de equipo profesional, semiprofesional o Inter escolar;
4. Encontrarse bajo la influencia de drogas, alcohol u otras sustancias tóxicas mientras conduce un vehículo, a menos que hayan sido recetados por un médico y se hayan ingerido según lo recetado;
5. Participación en un delito real como lo describen las leyes locales en el territorio donde sucedió el evento;
6. Participación en paracaidismo acrobático/paracaidismo, vuelo sin motor (hang gliding), salto con cuerda elástica (bungee), alpinismo (esto no incluye alpinismo recreativo normal o una actividad similar), espeleología o participación en competencias de velocidad con un vehículo motorizado;
7. Guerra, guerra civil, invasión, insurrección, revolución, uso de fuerza militar o usurpación de gobierno o poder militar;

8. Participación en el servicio militar, naval o fuerza aérea de cualquier país;
9. Operar o aprender a operar cualquier aeronave, o realizar tareas como miembro de la tripulación de cualquier aeronave;
10. El uso, liberación o escape de material nuclear que tenga como resultado de manera directa o indirecta, una reacción o radiación nuclear o contaminación radiactiva, o la dispersión, liberación o aplicación de materiales biológicos o químicos patógenos o venenosos;
11. La Compañía y/o Reasegurador correspondiente, no será responsable de proporcionar cualquier cobertura o hacer cualquier continuación de pago si el hacerlo implica estar en violación de cualquier ley o reglamento de sanciones que expondría a La Compañía y/o Reasegurador correspondiente, su sociedad matriz o su entidad controlante ulterior a cualquier sanción en virtud de cualquier ley o reglamento de sanciones.

Términos clave y definiciones

Al día: significa una Cuenta Mastercard® que está al día en sus cuotas y pagos y que sigue todos los demás requisitos del emisor.

Accidente: se refiere a un suceso físico súbito, imprevisible, incontrolable e inesperado que le ocurra a la Persona Asegurada y sea causado por medios externos, violentos y visibles.

La Compañía: significa una compañía miembro de AIG Insurance Company que suscribe, o reasegura, la Cobertura del Seguro, y / o reasegurador correspondiente, si aplica.

ATM: significa un cajero automático (ATM, por sus siglas en inglés) o Bankomatic o Cajeros Automáticos, que son dispositivos de telecomunicaciones computarizados que ofrecen acceso a los Tarjetahabientes de una institución financiera para realizar transacciones financieras (es decir, retiros, depósitos) en un espacio público, sin necesidad de ser atendido por un empleado humano o cajero bancario

Cuenta: significa una cuenta de tarjeta Mastercard® de Uso Internacional que está abierta y en buen estado (no cancelada, suspendida o en mora) al momento de hospitalización por un mínimo de **(7)** días y un máximo de **(15)** días.

Emisor: significa un banco o institución financiera (o entidad similar) a la cual MasterCard ha admitido y/o autorizado para operar un programa MasterCard en el Territorio de Emisión.

Lesión: significa una lesión corporal causada exclusiva y directamente por medios violentos, accidentales, externos y visibles que sucedan directamente y de forma independiente de todas las otras causas.

MasterCard: se refiere a MasterCard International (o MasterCard Worldwide), una corporación constituida conforme a las leyes del Estado de Delaware, EE.UU., con sede comercial principal en 2000 Purchase Street, Purchase, NY 10577

Médico: significa un doctor en medicina o un doctor en osteopatía con licencia para prestar servicios médicos o realizar cirugías de acuerdo con las leyes del país donde practica sus servicios profesionales, sin embargo, esta definición excluye a los quiroprácticos, fisioterapeutas, homeópatas y naturópatas.

Pareja de Hecho: significa una pareja del mismo sexo o de sexo opuesto, que ha cumplido con todos los siguientes requisitos durante al menos 12 meses: (1) permanece junto con la Persona



Asegurada en la residencia principal del Tarjetahabiente; (2) comparte los activos financieros y las obligaciones con el Tarjetahabiente; (3) no tiene relación por lazos de sangre con el Tarjetahabiente a un grado de cercanía que prohibiese un matrimonio legal; (4) es al menos mayor de edad en el estado en el que residen; y (5) ni el Tarjetahabiente o Pareja de Hecho está casado(a) con ninguna otra persona, ni tiene otra Pareja de Hecho.

Pérdida: significa para (a) mano o pie significa la ruptura real a través o por encima de las articulaciones de la muñeca o el tobillo; (b) ojo significa pérdida total e irreparable de la vista; (c) dedo pulgar e índice significa separación real a través o por encima de la articulación que se une a la mano en la palma; (d) habla o audición significa pérdida total e irreparable del habla o audición de ambos oídos; (e) Parálisis.

Persona(s) Asegurada(s): significa un Tarjetahabiente MasterCard u otra persona o personas elegibles como se define en la sección "Quiénes tienen Cobertura".

POS: significa transacción de Punto de Venta, que incluye cualquier compra realizada con un dispositivo de acceso, ya sea autenticada mediante un PIN o con una firma, excluidas las transacciones en cajeros automáticos.

Tarjetahabiente: significa que es una persona que tiene una cuenta elegible y cuyo nombre está en la superficie (en relieve u otro) de una tarjeta Mastercard® elegible provista por parte de un Emisor en el Territorio de emisión quien carga la factura mensual para un teléfono celular cubierto a la tarjeta Mastercard® elegible.

Territorios de emisión: se refiere a México.

Renuncia de Responsabilidad: La información contenida en el presente documento se proporciona solamente con el objetivo de brindar información general. No pretende ser una descripción completa de todos los términos, condiciones, limitaciones, exclusiones u otras disposiciones de cualquier beneficio de programa o seguro proporcionado por, o para Mastercard, o emitido a Mastercard.

Cómo Presentar una Reclamación

En caso de una reclamación, se deberán seguir los siguientes procedimientos:

1) Usted (el Tarjetahabiente) o el beneficiario, o alguien que actúe legalmente en nombre de cualquiera de los dos, deberá notificarnos de acuerdo con lo requerido en el Período de Notificación de la Reclamación; de lo contrario, su reclamación puede ser rechazada. Una vez recibida la notificación de la reclamación, el Administrador del Plan, o la Compañía de Seguros le proporcionará al solicitante el(los) Formulario(s) de Reclamación necesario(s);

2) Complete el (los) formularios de reclamación en su totalidad, firmados y fechados;

3) Presente toda la Información Requerida (Prueba de Pérdida), según se explica en esta sección, dentro del Período de Presentación a partir de la fecha de notificación del reclamo.

Para solicitar ayuda para completar una reclamación, favor llamar al número gratis de Mastercard Global Service™ en su país o llame con cobro revertido directamente a los Estados Unidos al: +1-636-722-8883 (inglés); +1-636-722-8882 (español); +1-636-722-8881 (portugués). Período de Notificación de la Reclamación: Dentro de los noventa (90) días posteriores a la fecha de la pérdida. Período de Presentación: A más tardar ciento ochenta (180) días después de la fecha de Notificación de la Reclamación. Información Requerida (prueba de pérdida): 1. Prueba de hospitalización, documentación que detalle la naturaleza de la Lesión o muerte con un desglose de los gastos, incluidas copias certificadas de: informes de pruebas médicas, declaraciones del Médico asistente, informes del médico forense, certificado de defunción y documentación



relacionada; 2. Estado de cuenta del titular de la tarjeta que muestre que la cuenta está abierta y Al día en el momento de ser hospitalizado por un mínimo de (7) días y un máximo de (15) días. Tenga en cuenta que en ocasiones se le podrá solicitar información adicional a fin de procesar su reclamación. Es su responsabilidad presentar dicha información para procesar la reclamación.

Presente toda la información requerida arriba señalada por:

1. **Cargar la documentación** en: www.mycardbenefits.com
2. **Correo electrónico:** mcresponse@ufac-claims.com
3. **Fax:** 1-216-617-2910 4.
4. **Correo Postal:** Mastercard Benefits Assistance Center c/o Program Administrator at Sedgwick Claims Management Services, Inc. PO Box 89405 Cleveland, OH, 44101-6405 USA

Pago de reclamaciones

Cuando lo permita la ley, el Beneficio por pérdida de vida se pagará al beneficiario designado por la Persona Asegurada. Si no hubiera tal persona designada, el pago de la reclamación se hará al primer beneficiario que sobreviva a la Persona Asegurada, de la siguiente manera: a) Padres, en partes iguales; b) Cónyuge /Pareja de Hecho; c) Hijos, en partes iguales; d) Hermanos y hermanas, a partes iguales; o e) Albacea o administrador. Sujeto a los términos y condiciones aplicables, todos los beneficios se pagarán a la Persona Asegurada o a otra parte correspondiente cuando sea necesario. El pago de la indemnización estará sujeto a las leyes y normas gubernamentales que estuviesen en vigencia en el país donde se realiza el pago.

† Los montos de los beneficios se identifican en dólares estadounidenses. El pago de las reclamaciones se realizará en moneda local cuando así lo exija la ley, con las tasas de cambio de divisas oficiales publicadas en la fecha en que se pague el siniestro